

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACION
DEPARTAMENTO JURIDICO

RAN/BEYA/PEF/rfl.

h. Vez
Secretaría Ejecutiva
evento propiedad

DECLARA MONUMENTO HISTORICO
INMUEBLE CONOCIDO COMO CASA DE LOS
DIEZ, UBICADA EN CALLE SANTA ROSA
N° 179, COMUNA DE SANTIAGO,
PROVINCIA DE SANTIAGO, REGION
METROPOLITANA.

SANTIAGO,
N°

000976 26.09.97

EXENTO

CONSIDERANDO:

Que, el inmueble conocido como Casa de los Diez, ubicado en calle Santa Rosa N° 179 de la ciudad de Santiago, data su construcción de la segunda década del presente siglo, de estilo neocolonial, con hermosas columnas de piedra con capiteles esculpidos, posee un imponente portón tallado en madera de cedro, que culmina en una torre de 19 metros de altura, sobresaliendo entre los techos exteriores e imponiéndose sobre las tejas coloniales de la propiedad;

Que, esta propiedad está considerada como "inmueble de conservación histórica", de acuerdo con el Plano Regulador de Santiago;



Que, la Casa de los Diez posee un alto valor artístico y simbólico, dado que a principios de siglo en un ambiente saturado de influencias extranjeras, pasó a ser la sede de un grupo de artistas que se convocaron para promover la creación artística nacional, entre los que se contaban Pedro Prado, Manuel Magallanes Moure, Armando Donoso, Juan Francisco González, Alberto Ried, Acario Cotapos, Alfonso Leng, Julio Bertrand, Ernesto Guzmán, Augusto D'Halmar, Eduardo Barrios, entre otros;

Que; así la propiedad, facilitada por su entonces propietario don Raúl Tupper, se transformó en un hito simbólico del trabajo y creación de este grupo de intelectuales y artistas chilenos; y,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.288 de 1970; decreto supremo de Interior N° 654 de 1994; acuerdo de sesión de 06 de agosto de 1997 del Consejo de Monumentos Nacionales; Ord. N° 3.635 de Vicepresidenta Ejecutiva del Consejo de Monumentos Nacionales, de 09 de septiembre de 1997; carta de propietaria arquitecto señora Isabel García Powditch, de 05 de agosto de 1997; solicitud conjunta de la Sociedad Chilena de Historia y Geografía y del Instituto de Conmemoración Histórica, de 18 de junio de 1997; Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República y en los artículos 32 N° 8 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile;

DECRETO:

ARTICULO UNICO: Declárase MONUMENTO HISTORICO el inmueble conocido como CASA DE LOS DIEZ, ubicada en calle Santa Rosa N° 179, de la comuna y provincia de Santiago, Región Metropolitana.

Los límites de la presente declaratoria se demarcan en el polígono A, B, C, D, A, según plano que se incorpora a este decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

JAIME PEREZ DE ARCE ARAYA
MINISTRO DE EDUCACION (S).

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



RAUL ALLARD NEUMANN
SUBSECRETARIO DE EDUCACION (S)

DISTRIBUCION:

-Of. de Partes	1
-Subsecretaría	1
-Diario Oficial	1
-Depto. Jurídico	1
-Consejo de Monumentos Nacionales	1
-Secretaría Ministerial de Educación Región Metrop.	1
-Direcc. Nacional de Arquitectura Ministerio de Obras Públicas	1
-Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional	1
-I. Municipalidad de Santiago	1
-Interesado	1
-Total	10